## HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS

LEY Nº 11186

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase un total de Cuarenta (40) cargos, en el ámbito de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial de Entre Ríos, Programa 22 - Ministerio Público Fiscal, según la siguiente enumeración, a saber: Catorce (14) Jefes de Despacho (Delegados); Dos (2) Oficial Mayor; Un (1) Oficial Principal; Cuatro (4) Oficial Auxiliar; Tres (3) Escribiente Mayor; Ocho (8) Escribiente; Dos (2) Auxiliar Mayor y Sies (06) Auxiliar de Segunda.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuniquese, registrese, notifiquese y oportunamente archivese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 26 de diciembre de 2024

Gustavo René HEIN Presidente H. C. de Diputados Dra. Alicia G. ALUANI Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA Secretaria H. C. de Diputados Dr. Sergio Gustavo AVERO Secretario H. C. de Senadores

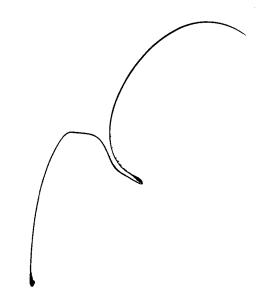
**ES COPIA AUTÉNTICA** 

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



lost F

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

3 1 ENE. 2025

Registrada en la fecha bajo el Nº

11186

.-CONSTE.-

